



25 de marzo de 2026

CARTA INFORMATIVA 2026-11

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Mabel Jiménez Miranda, MBA

Presidenta Ejecutiva

AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CUANDO LAS COOPERATIVAS TIENEN PÉRDIDAS NO REALIZADAS EN LAS INVERSIONES EN VALORES SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO 7051, SEGÚN ENMENDADO

Hemos recibido varias consultas relacionadas con la aplicabilidad de la distribución de dividendos en aquellos casos en que las cooperativas de ahorro y crédito mantienen pérdidas netas no realizadas en su portafolio de inversiones en valores no reflejadas en sus libros.

A estos efectos, se aclara que, conforme al Reglamento 7051, Capítulo 11, Sección 11, toda cooperativa que se encuentre en dicha situación deberá obtener autorización previa de esta Corporación para poder efectuar cualquier distribución de dividendos.

El citado reglamento dispone, entre otros aspectos, lo siguiente:

"La Corporación podrá autorizar la distribución de sobrantes siempre que la pérdida neta no realizada sea menor al veinte por ciento (20%) del total del capital indivisible o tal pérdida sea cubierta por la reserva de contingencia, sujeta a que esta reserva no esté comprometida con otros eventos."

En virtud de lo anterior, esta Corporación evaluará que las pérdidas netas no realizadas cumplan con los parámetros establecidos en la normativa vigente.

En los casos en que dichas pérdidas netas no realizadas en las inversiones en valores excedan el veinte por ciento (20%) del capital indivisible, la Corporación requerirá que el excedente del 20%, sea cubierto mediante la reserva de contingencias que posea la Cooperativa. De existir dicha reserva y no estar comprometida, la autorización se limitará a la porción debidamente cubierta.

Por el contrario, si la cooperativa no cuenta con una reserva de contingencias suficiente, o si esta se encuentra comprometida, no se autorizará la distribución de dividendos, salvo que se logre cubrir la deficiencia.

No obstante, de la Cooperativa poseer otras reservas voluntarias no comprometidas, podrán utilizar éstas para cubrir parte o toda la deficiencia para cubrir las pérdidas no realizadas, en cuyo caso el balance a utilizarse de estas reservas voluntarias deberá ser transferido a la reserva de contingencias. Asimismo, toda solicitud de distribución de dividendos deberá incluir una certificación del (de la) Presidente(a) Ejecutivo(a) en la que se indique que la reserva de contingencias utilizada no está comprometida con otros eventos.

En todo caso, la solicitud de distribución de dividendos deberá venir acompañada de una certificación del (de la) Presidente(a) Ejecutivo(a)

indicando que la reserva de contingencias utilizada para cubrir en todo o en parte la pérdida no realizada en inversiones en valores no está comprometida con otros eventos.

A los fines de ilustrar la aplicación de estas disposiciones, se han considerado diversos escenarios típicos, los cuales evidencian cómo la suficiencia o insuficiencia de las reservas incide directamente en la autorización de dividendos.

1. Cuando la Cooperativa mantiene exceso de reserva de contingencia disponible.



Sobrantes	\$3,500,000
Pérdidas netas no realizadas en inversiones en valores	\$5,000,000
Total de Capital Indivisible	7,000,000
Reserva de Contingencia No Comprometida	4,500,000
Dividendos solicitados	3,500,000
20% del Total del Capital Indivisible	\$1,400,000
Dividendos autorizados	<u>\$3,500,000</u>

Explicación 1:

El 20% del total del Capital Indivisible es de \$1,400,000, el exceso de la pérdida neta no cubierta es de \$3,600,000 y la Cooperativa mantiene \$4,500,000 en su reserva de contingencia no comprometida, por lo tanto, se autoriza la distribución de dividendos de \$3,500,000 ya que cubre el excedente del 20% con la reserva de contingencia.

2. Cuando la Cooperativa no mantiene exceso de reserva de contingencia disponible:



Sobrantes	\$3,500,000
Pérdidas netas no realizadas en inversiones en valores	\$7,000,000
Total de Capital Indivisible	7,000,000
Reserva de Contingencia No Comprometida	4,500,000
Dividendos solicitados	3,500,000
20% del Total de Capital Indivisible	\$1,400,000
Dividendos autorizados	<u>\$-0-</u>

Explicación 2:

El 20% del total de Capital Indivisible es de \$1,400,000, el exceso de la pérdida neta no cubierta es de \$5,600,000 y la Cooperativa mantiene \$4,500,000 en su reserva de contingencia no comprometida, en este caso **no** se autoriza la distribución de dividendos ya que el excedente de la pérdida no realizada no es cubierto por la reserva de contingencia no comprometida.

3. Cuando la Cooperativa mantiene exceso parcial de reserva de contingencia disponible y no tiene reservas voluntarias:

Sobrantes	\$3,500,000
Pérdidas netas no realizadas en inversiones en valores	\$4,000,000
Total de Capital Indivisible	7,000,000
Reserva de Contingencia No Comprometida	2,000,000
Dividendos solicitados	3,500,000
20% del Total de Capital Indivisible	\$1,400,000
Dividendos autorizados	<u>\$2,000,000</u>

Explicación 3:

El 20% del total de Capital Indivisible es de \$1,400,000. El exceso de la pérdida neta no cubierta es de \$2,600,000 ($\$4,000,000 - \$1,400,000$) y la Cooperativa mantiene \$2,000,000 en su reserva de contingencia no comprometida. Se autoriza la distribución de dividendos de \$2,000,000 ya que se cubre parcialmente el excedente del 20% con la reserva de contingencia. En este caso la Cooperativa no posee otras reservas voluntarias que pueda utilizar para transferir a la reserva de contingencias.

4. Cuando la Cooperativa mantiene exceso parcial de reserva de contingencia disponible y posee otras reservas voluntarias:

Sobrantes	\$3,500,000
Pérdidas netas no realizadas en inversiones en valores	\$4,000,000
Total de Capital Indivisible	7,000,000
Reserva de Contingencia No Comprometida	2,000,000
Dividendos solicitados	3,500,000
Otras reservas voluntarias no comprometidas	2,500,000
20% del total de Capital Indivisible	\$1,400,000
Dividendos autorizados, sujeto a cubrir en reservas el riesgo de la pérdida no realizada en inversiones en exceso 20%:	<u>\$3,500,000</u>
Reserva de Contingencia No Comprometida	\$2,000,000
Transferir Otras Reservas voluntarias no Comprometidas a la Reserva de Contingencia	\$600,000

Explicación 4:

El 20% del total del Capital Indivisible es de \$1,400,000. El exceso de la pérdida neta no cubierta es de \$2,600,000 (\$4,000,000-\$1,400,000) y la Cooperativa mantiene \$2,000,000 en su reserva de contingencia no comprometida. Además, la Cooperativa posee reservas voluntarias no comprometidas de \$2,500,000¹ que la Cooperativa puede utilizar para cubrir la deficiencia. En este caso se autoriza la distribución de dividendos por la cantidad de \$3,500,000 ya que la deficiencia de \$600,000 de la pérdida no realizada en inversiones en valores fue cubierta mediante transferencia de esta cantidad de las reservas voluntarias no comprometidas y cubre la totalidad de la pérdida.

¹ En este caso la deficiencia de la pérdida no realizada es de \$2,600,000 y la Cooperativa posee \$2,000,000 en la reserva de contingencia, por lo tanto, la deficiencia neta es de \$600,000. Esta cantidad fue transferida de las reservas voluntarias no comprometidas a la reserva de contingencias y se autoriza la distribución de sobranes por \$3,500,000 ya que la deficiencia fue cubierta.

25 de marzo de 2026



Exhortamos a todas las cooperativas a verificar el cumplimiento de este requisito, a fin de asegurar la observancia del marco regulatorio aplicable.

Para información adicional relacionada a este particular, favor de comunicarse con el Área de Apoyo Técnico y Supervisión al (787) 622-0957, extensión 1416 o mediante correo electrónico a informacion@cossec.pr.gov.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal stroke.

JOHNNES EST. P.O.